

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



Expte. 022AF546779
 B/MAG/ALK/NDL

AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 24 SET. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 835 /.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

*Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon*

Estos antecedentes; lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas en Oficio N° 622 de 10 de marzo de 2010; el Oficio N° SE02-739-2012 de 9 de marzo de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 571 de 18 de julio de 2012 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, mediante Oficio N° F-751 de 20 de junio de 2012; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 337 de 28 de agosto de 2012 de su Jefe de Gabinete; el inciso 1° del artículo 64 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha solicitado que se afecte a la calidad de bien nacional de uso público parte de un terreno fiscal que más adelante se singulariza, que corresponde a terrenos adyacentes a la Ruta Pública N° B-24, entre Calama y Chuquicamata, que tiene por finalidad reposicionar la conectividad de dicha ruta a través de la construcción de un Bypass, signado como Bypass Ruta B-24, que ya se encuentra construida y financiada por CODELCO Chile, con la inspección de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta;

Que con el objeto de asegurar la materialización del proyecto denominado "Bypass Ruta B-24, Tramo Calama - Chuquicamata" se suscribió un convenio entre el Director Regional de Vialidad y la Corporación Nacional del Cobre de Chile;

Que asimismo dicho convenio tiene por objeto aumentar la actividad minera de la Región y por consiguiente la contribución económica que CODELCO Chile hace al Estado, a través del aumento de su cartera de proyectos mineros, entre ellos el Proyecto de Expansión Integrada Mina Concentradora Fundición y Refinería de la División CODELCO Norte, que requirió utilizar el terreno donde se emplazaba la mayor parte del tramo de la vía Calama-Chuquicamata de la Ruta B-24, para iniciar la explotación y beneficio del yacimiento de cobre denominado "Mina Ministro Hales", ubicado entre la ciudad de Calama y el Campamento Chuquicamata;

Que mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 2009, extendida ante el Notario Público de Calama, don José Miguel Sepúlveda García, Codelco Chile División Codelco Norte suspendió, en beneficio de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el ejercicio de tres servidumbres a que tiene derecho sobre la superficie que se contempló para la construcción del referido bypass, por todo el tiempo que dichas obras viales se mantengan o permanezcan entregadas al uso público a cargo o bajo la tuición de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Antofagasta.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, parte del inmueble fiscal ubicado en el sector Este del Cerro Negro, al Norte de Calama, que corresponde a la obra vial denominada "Bypass Ruta B-24", tramo de reemplazo, construida al poniente de la Ruta Pública N° B-24, entre Calama y Chuquicamata, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 49 vta. N° 57, del Registro de Propiedad de 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa; singularizado en el Plano N° 02201-6.860 C.R., de una superficie aproximada de 105,98 Hás. (Ciento cinco coma noventa y ocho hectáreas) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM2, en línea recta comprendida entre los tramos v180 y v1, v5 y v6, v12 y v13, v93 y v94.;

ESTE : Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM2, en línea quebrada comprendida entre los tramos v1 al v5, v13 al v24, v30 al v33, v87 al v93, v94 al v101. Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM1, en línea recta comprendida entre los tramos v33 al v87, v111 al v117 y v144 al v145;

SUR : Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM2, en línea recta comprendida entre los tramos v24 y v25, v101 y v102. Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM1, en línea recta comprendida entre los tramos v117 y v118, v145 y v146; y



OESTE : Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM2, en línea recta comprendida entre los tramos v6 al v13, v25 al v30, v102 al v109 y v173 al v180. Terrenos fiscales gravados con Servidumbre MM1, en línea recta comprendidas entre los tramos V109 al VIII1, v118 al v144 y v146al v173.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa al Plano antes singularizado, forma parte integrante del presente decreto.

II.- La presente afectación se efectúa a fin de regularizar la nueva obra vial que se encuentra construida y que, habiéndose incorporado al programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, permite la conectividad permanente entre las localidades pobladas y las de desarrollo minero.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal y el archivo del plano que singulariza el inmueble que se afecta a bien nacional de uso público.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Vialidad, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs.Nac. Reg. de Antofagasta
Oficina Provincial de Bnes. Nac. Calama.
Ministerio de Obras Públicas.
Dirección de Vialidad.
Seremi Obras Públicas Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Adq. Y Adm. de Bs.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-